



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019, 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 59

46ª CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación del patrimonio municipal de los inmuebles que actualmente ocupa el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, para ser enajenados en donación a dicha institución educativa; y autorice a la Presidenta Municipal Constitucional a enviar, por conducto del Ejecutivo del Estado, la solicitud de autorización respectiva a H. LX Legislatura del Estado de México.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe ratificar la desincorporación del patrimonio municipal de los inmuebles que actualmente ocupa el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, para ser enajenados en donación a dicha institución educativa; y autorice a la Presidenta Municipal Constitucional a enviar, por conducto del Ejecutivo del Estado, la solicitud de autorización respectiva a H. LX Legislatura del Estado de México.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5 fracción VI, 31 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones XVI y XXVIII, 33 fracción I y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento ratifica la desincorporación del patrimonio municipal de los inmuebles ubicados en: Avenida Mexiquense, sin

número, colonia Villa Esmeralda, C.P. 54900, en este Municipio de Tultitlán, Estado de México; aprobada en el acuerdo contenido en el PUNTO NUMERO CUATRO, de la 34ª Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 tres de mayo de 2005 dos mil cinco; los cuales tienen las siguientes superficies medidas y colindancias:

Lote uno A, con una superficie total de 97,081.96 m² noventa y siete mil ochenta y uno punto noventa y seis metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte	en 366.15 metros con canal
Al Sur	en 315.10 metros con Fraccionamiento Villa Esmeralda
Al Oriente	en 294.01 metros con propiedad
Al Poniente	en 280.68 metros con propiedad

Con dominio a favor del Municipio de Tultitlán que se acredita con la escritura pública número treinta y seis mil ciento treinta y nueve, libro mil ciento setenta y uno, de fecha catorce de febrero de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Ochenta y Seis del Distrito Federal, Licenciado José Daniel Labardini Schettino, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, partida 42, volumen 620, de fecha 11 de abril de 2007.

Fracción Dos, con una superficie total 139,871.00 m² ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y un metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte	en 465.00 metros con canal y Ejido de Teyahualco
Al Sur	en 515.04 metros con fracciones uno y tres del mismo predio
Al Oriente	en 249.00 metros con Rancho la Palma
Al Poniente	en 292.00 metros con fracción uno del mismo predio

Con dominio a favor del Municipio de Tultitlán, lo que se acredita con la escritura pública número cincuenta mil, volumen novecientos treinta, de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Noventa y Seis del Estado de México, Licenciado Leonardo A. Beltrán Balderas, inscrita en el Registro Público de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 174, volumen 556, Libro Primero, sección primera, de fecha 13 de julio de 2004.

Fracción Tres, con una superficie total de 56,957.85 m² cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete punto ochenta y cinco metros cuadrados, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:



Al Norte	en 398.73 metros con propiedad
Al Sur	en 413.78 metros con vía mexiquense
Al Oriente	en 86.27 metros con canal
Al Poniente	en 200.11 metros con Fraccionamiento Villa Esmeralda

Cuya propiedad se encuentra a favor del Municipio de Tultitlán, lo que se acredita con la escritura pública número seis mil novecientos noventa y cuatro, volumen especial doscientos setenta y dos, de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número Ciento Quince del Estado de México, Licenciado Jesús Córdova Gálvez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 510, volumen 556, Libro Primero, sección Primera, de fecha 23 de agosto de 2004.

Segundo. Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento ratifica la donación de los inmuebles descritos, a favor del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, contenida en el **PUNTO SIETE**, de la 123^a Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 doce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

- Tercero.** El Ayuntamiento aprueba la precisión consistente en que la superficie de 128,528.10 m² ciento veintiocho mil quinientos veintiocho punto diez metros cuadrados, correspondientes a la Fracción Dos, señalada en el **PUNTO SIETE**, de la 123^a Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 doce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, es errónea; siendo la superficie correcta 139,871.00 m² ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y un metros cuadrados.
- Cuarto.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXVI y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 34 y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, a solicitar la autorización de la H. LX Legislatura del Estado de México, para desincorporar del patrimonio municipal los inmuebles referidos para ser enajenados mediante donación al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México; lo que deberá realizar por conducto del Ejecutivo del Estado.
- Quinto.** El Ayuntamiento faculta a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, al C. Andrés Sosa Ménera, Síndico Municipal, a la Licenciada Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento y al C. Rufino Morales Martínez, para integrar el expediente técnico y gestionar los trámites ante las instancias correspondientes para la

desincorporación y posterior donación del inmueble identificado en los puntos que anteceden.

- Sexto.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique la aprobación de los presentes acuerdos a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, así como a la Universidad Politécnica del Valle México.
- Séptimo.** Se instruye al Consejero Jurídico Municipal, para que someta a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo, el proyecto de contrato de donación, antes de que sea firmado con la Universidad Politécnica del Valle México.
- Octavo.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el sentido de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.
Rubrica.-----



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar